

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA** para el proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI" CUI N°2330494

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA** para el proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI" CUI N°2330494, tiene como finalidad garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento normativo de la construcción. Su labor asegura que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas, se respeten los plazos y costos establecidos, y se proteja el patrimonio público. Además, promueve la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo así a la mejora de los servicios públicos en beneficio de la comunidad. En resumen, el asistente de coordinador de obra es clave para asegurar que la inversión pública se realice de manera eficiente y efectiva.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como objetivo es asegurar la correcta ejecución de la obra mediante la Coordinación de obra constante de los trabajos, garantizando que se cumplan las especificaciones técnicas, normativas vigentes y estándares de calidad, así como el respeto a los plazos y presupuestos establecidos, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar los servicios ofrecidos a la comunidad.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA , para el proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MALVINAS, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI" CUI N°2330494



5.1 Actividades a desarrollar:

- Verificar la información mensual del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI del proyecto materia del presente contrato.
- Asistir al Coordinador de obra, en el control y gastos financieros de la ejecución de la obra.
- Análisis y registro de la información por productos o componentes de acuerdo al avance porcentual acumulado al mes de registro de los Formatos 12B.
- Asistir al coordinador de obra en la elaboración del informe para actualización del formato 8A.
- Asistir, en la revisión de las valorizaciones presentadas por el contratista.
- Asistir, en la revisión de las valorizaciones presentadas de la supervisión de obra
- Análisis y registro de la programación financiera mensual y anual, así como también la proyección financiera programada y actualizada del proyecto materia del presente contrato.
- Análisis y registro de los procedimientos de selección durante la etapa de ejecución del proyecto, se debe de registrar los datos relacionados con: actos preparatorios, fecha de convocatoria, fecha de integración de bases, fecha de buena pro, fecha de suscripción de contrato o convenio de ejecución de la obra.
- Analizar y registrar información durante la etapa de ejecución física de cada uno de los componentes o acciones del proyecto materia del presente termino de referencia.

- Asistir al coordinador de obra en las visitas de campo que se realicen, a fin de apoyar con la verificación de estándar mínimos y su participación en el levantamiento de acta respectivo.
- Asistir en la Verificación de las partidas ejecutadas Mensualmente por el Contratista, según al Acta de Metrados de Obra, en los diferentes puntos de trabajos al largo de todo el proyecto de inversión
- La prestación de servicio es a todo costo (viáticos para tramites locales y salidas a obra, uso de medios tecnológicos, etc).

5.2 Estructura del entregable:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- III. DATOS GENERALES DEL PROYECTO INTERVENIDO
- IV. ANTECEDENTES POR COMPONENTE
- V. MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN
- VI. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- VII. BASE LEGAL
- VIII. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS Ítem 5.1
- IX. CONCLUSIONES
- X. RECOMENDACIONES
- XI. PANELES FOTOGRÁFICOS

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica.

Bachiller en ingeniería civil.

*Acreditación

El Grado será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional

6.2 Experiencia:

- Experiencia General

Experiencia general mínima de 03 años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas.

- Experiencia específica

Experiencia específica mínima de 2 años laborando y/o prestando servicios como asistente de administrador de contrato de obra y/o asistente en Metrados y valorizaciones de obra, en entidades públicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación

- Especialización: Gestión de Obras Públicas y Privadas por Administración Directa y por Contratos, 120 horas académicas como mínima
- Capacitación: Metrados y estimación de costos en edificaciones, 80 horas académicas
- Capacitación: Expediente técnico en obras de edificaciones, 36 horas académicas



- Conocimiento y manejo en: tecnología al servicio de la ingeniería, aplicación del concreto en la ejecución de obras de edificaciones urbanas y rurales, diseño de carreteras

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, documentos, según corresponda.

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - coronel Portillo - Ucayali - Perú.

7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaría – Sub-Gerencia de Obras



PLAZO	INFORME	PRODUCTOS POR ENTREGAR ESTRUCTURA DE LOS ENTREGABLES:
Hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE I	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO: La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 y 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
Hasta 60 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE II	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO: La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 y 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
Hasta 90 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE III	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO: La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 y 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una única armada, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable I	Correspondiente al 20.00 % luego de la presentación y conformidad del entregable I
Entregable II	Correspondiente al 40.00 % luego de la presentación y conformidad del entregable II
Entregable III	Correspondiente al 40.00 % luego de la presentación y conformidad del entregable III

- Informe de actividades
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

• El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

• El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

• Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se



efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Gobierno Regional de Ucayali
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 184443